



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 15 de julio de 2004
Núm. 160

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN

Anuncios 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 3

Instituto Leonés de Cultura

Anuncio 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncios 8

Ayuntamientos

Ponferrada 8
Berlanga del Bierzo 9
Cubillos del Sil 10
Villablino 10
Cebrones del Río 12
Valderrueda 12
Bembibre 14
El Burgo Ranero 14
La Robla 14
Riego de la Vega 14
Castrocontrigo 15
Lucillo 15
Cabreros del Río 15
Magaz de Cepeda 15
Igüeña 16
Carrizo de la Ribera 16

Pueblo de Lillo 17
Mancomunidad de municipios de la Comarca de Ponferrada 17
Mancomunidad de municipios de Las Cuatro Riberas 17
Mancomunidad Eslo-Bernesga 17

Juntas Vecinales

Encinedo 17
San Román de la Vega 17
Ranedo de Curveño 17
Quintana del Castillo 18
Villarodrigo de los Regueros 20

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número dos de Astorga 20

Juzgados de lo Social

Número uno de León 20
Número dos de León 21
Número uno de Ponferrada 22
Número dos de Ponferrada 23
Número tres de Gijón 23
Número dos de Cádiz 23

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Ranedo y Castrillo de Valderaduey 24
La Presa de Albarinos y Las Vegas 24

Área Empresarial de Carrocera, S.L.

Anuncio 24



Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

EXYTE	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA
LE-1753/2003	Ricardo Alonso Bellido	Villabarter (León), C/ del Pozo, 41, bajo.	Art. 25.1 Ley O. 192, de Prot. Seguridad Ciudadana.	300,51 euros
LE-1909/2003	Isaac Aranda Carro	León, C/ Mellaque, nº 5-3ª A	Art. 25.1 Ley O. 192, de Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-17/2004	Pablo Paredes Moyano	Palencia, Avda. Santiago, nº 3	Art. 25.1 Ley O. 192, de Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-694/2004	Carlos Miguel Naveira López	Ponferrada, c/ Orellán, nº 4-1ª A	Art. 26.ii) Ley O. 192, de Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-695/2004	Victor Manuel Naveira López	Ponferrada, c/ Orellán, nº 4-1ª A	Art. 26.ii) Ley O. 192, de Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros
LE-732/2004	José María Amezcua Treviño	Valdés (Asturias), c/ Caroyas, s/n	Art. 26.ii) Ley O. 192, de Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00 euros

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el Artº. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los Artsº. 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 3 de junio de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

5028 30,40 euros

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

EXYTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN IMPUESTA
LE-81/2004	Antonio Reyes García	Alcalá del Río (Sevilla), c/ Violeta, 13	Art. 173 Ley Ordenación T.T. 293111 Regio.T.T.	31,00 euros

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados de acuerdo con el Artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, RECURSO DE ALZADA ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho Órgano, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de

Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1, de la citada Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

León, 3 de junio de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

5030 20,80 euros

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo las Propuestas de Resolución formuladas en los expedientes sancionadores por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

Nº EXYTE	INCLUPADO	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PROPUUESTA
LE-1449/2003	Jesús Pedro García Gómez	SALOU (Tarragona), c/ Torosa, nº 18-1ª E	Art. 25.1 Ley O. 192, de Protec. de la Seguridad Ciudadana.	90,00 euros

El texto completo de las citadas Propuestas de resolución se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden aportarse cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes. De no efectuarse alegaciones en dicho plazo, estas Propuestas de resolución se cursarán inmediatamente al órgano competente para resolver el procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 y 3 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

León, 22 de junio de 2004.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

5478 21,60 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA b) inicial y RECURSOS DE REPOSICIÓN (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social), dictadas por la autoridad competente, a las personas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 109.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, puede interponer potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE UN MES ante este mismo órgano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley citada, o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León o ante aquél en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con el artículo 14.1.Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1, de la Ley últimamente citada.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE/ PASAPORTE	NACIONALIDAD	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
REC. REPOSICIÓN	OMAR EL HASSNAOUTI	X-0566909-M	MARROQUÍ	LEÓN	09-01-2005	DESESTIMAR
REC. REPOSICIÓN	OMAR BELMIRAT	X-03830809-C	ARGELINO	LEÓN	08-03-2004	DESESTIMAR
REC. REPOSICIÓN	IVAYLO YORDANOV MARINOV	X-04804173-W	BÚLGARO	CEBANICO	25-02-2004	DESESTIMAR
REC. REPOSICIÓN	DAIJUN WEI	X-04861040-X	CHINA	LEÓN	22-03-2004	DESESTIMAR
P.T.Y.R.B)	AATIKA OUAIZ	X-04910765-N	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	ABDERRAHIM BOUMENSOUR	X-04983878-F	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	ABDERRAZAK ANWAR	X-05247166-S	MARROQUÍ	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	ABDERRAHMAN TAYIBI	X-04963755-X	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	AZZ MAMOUNI	X-05247175-R	MARROQUÍ	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	BELGACEM KHATIB	X-05161419-N	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	DRISS GHANEM	X-05015266-R	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	DUMITRU STELIAN MARGHIOLU	X-05070479-Z	RUMANO	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	HADI BOUAZZ MEJATI	X-05154984-Y	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	HAMID AIT MOHAND	X-00178194-H	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	HAMID OUTHAHA	X-04986495-A	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	HICHAM CHARKAOUTI	X-05153696-V	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	HICHAM SIDKI	X-04984787-C	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	HICHAM TALFI	X-05247153-W	MARROQUÍ	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	HICHAM TALBI	X-05153861-K	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	KAMAL EL AMRANI	X-05153789-H	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	KARIM CHAHID	X-04984897-S	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	KHALID FAOUZI	X-05153757-D	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	LAHCEN HILAL	X-05012150-J	MARROQUÍ	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMED BOUMENSOUR	X-04985962-E	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMED DAOUDI	X-03953423-K	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMED GHARRABOU	X-05247146-H	MARROQUÍ	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMED HADAF	X-05015692-J	MARROQUÍ	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMED KABLI	X-04984183-Z	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMED MARBOULI	X-05015343-D	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMMED ROUDI	X-04809240-S	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMMED SIGHIR TAHRJ	X-04944025-D	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMED SIGHALEM	X-05015656-T	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOHAMMED TAHRJ	X-04882969-K	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MOULOUD BOUKALKOUL	X-05015675-L	MARROQUÍ	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MUSTAPHA ARROUB	X-05153897-B	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2005	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MUSTAPHA BOUALI	X-05247193-L	MARROQUÍ	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MUSTAPHA OUAHIM	X-05015618-P	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	MUSTAPHA OUKADDOUR	X-05154988-R	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	NOUREDDINE OUCHEBOUL	X-05247206-D	MARROQUÍ	LEÓN	13-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	OMAR VARGAS PUENTE	X-04984846-F	COLOMBIANO	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	OTMAN EL YABINI	X-04986029-C	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	RACHID TOUMI	X-05015550-D	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	SAID CHAFIKI	X-04985995-D	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	SAID RAZOUK	X-04984658-Y	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	SALAH LAQRAA	X-04986812-S	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	SALAHEDINE OUAIZ	X-04986855-H	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR
P.T.Y.R.B)	TOUFIK HATIM	X-05012282-F	MARROQUÍ	LEÓN	14-05-2004	DENEGAR

León, 21 de junio de 2004.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, FRANCISCO ÁLVAREZ MARTÍNEZ.

5479

63,20 euros

* * *

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona, con indicación del último domicilio conocido en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación:

EXPTE.	RESPONSABLE	DOMICILIO	PRECEPTOS INFRINGIDOS	SANCIÓN PREVISTA EUROS
LE-29/2004	Manuel Domingo Santos	León, c/ Maestro Uriarte, nº 18, bajo C	Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	90,00

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIE/ PASAPORTE	NACIONALIDAD	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
LE-49/2004	Martín Santamarta Pastrana		Rebollar de los Oteros (León), c/ Barreal, nº 29		Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	100,00
LE-104/2004	Pamela Otero Alonso		Ponferrada (León), Avda. América, 54-4º		Art. 25.1 Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana.	400,00
LE-681/2004	Ernesto Rodríguez Santamarta		León, c/ Padre Risco, 18-5º C 165.1.b) Rgto. Armas.		Arts. 6 y 7, Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana y Art.	70,00
Le-852/2004	Ismael Fernández Álvarez		Aralla de Luna (León)		Arts. 6 y 7, Ley O. 1/92, de Prot. Seguridad Ciudadana y Art. 165.1.b) Rgto. Armas.	70,00

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentran en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el Artº. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los Artsº. 18 y 19 del mismo Texto Legal.

León, 21 de junio de 2004. -El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

5480

29,60 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León el día 17 de junio de 2004, el proyecto de las obras de "Instalación de red de telecomunicaciones de voz y datos para la estación de esquí y montaña San Isidro", el mismo se encuentra expuesto al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5738

* * *

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto para la contratación de las obras de "MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LAS PISTAS DE VEGARADA EXPRES EN EL ÁREA DE RIOPINOS Y DE LAS LIEBRES EN EL ÁREA DE REQUEJINES (ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO-LEÓN)".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "Obras de modificación y mejora de las pistas de Vegarada Expres en el área de Riopinos y de Las Liebres en el área de Requejines (Estación Invernal de San Isidro-León)".

b) Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: URGENTE.

b) Procedimiento: ABIERTO.

c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS

DE EURO (245.284,46 euros) I.V.A. incluido, distribuido de la siguiente manera:

1.- Modificación y mejora pista "Vegarada Exprés" en Riopinos: 149.593,02 euros.

2.- Modificación y mejora pista "Las Liebres" en Requejines: 95.691,44 euros.

5. Garantías:

Provisional: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.905,69 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Teléfono: (987) 292151/52.

e) Telefax: (987) 232756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupos 1 y 2, Categoría d).

b) Otros Requisitos: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMOTERCER DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O EN EL B.O.C.Y.L. SI DICHO PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO SERÁ PRORROGADO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Sello provincial: CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (49,06 euros).

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

f) Admisión de variantes: NO.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: RUIZ DE SALAZAR, 2.

c) Localidad: LEÓN.

d) Fecha: A LAS 12.00 HORAS DEL MARTES DE LA PRIMERA SEMANA SIGUIENTE A LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas), SI ÉSTE FUERA FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León 16 de junio de 2004.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5798

6.720 euros

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 4 de junio de 2004, acordó aprobar provisionalmente la fijación de los precios públicos de cada una de las actuaciones que se vayan a realizar en el ámbito de la Ordenanza número 21 reguladora

de los Precios Públicos por Espectáculos y Actuaciones organizados por el ILC.

Dichos precios son los siguientes:

Importe	Actuación
15,00 euros	"Calle el Aire" Estrella Morente "Top Broadway"
10,00 euros	"Der Damon" Centro de Producción Teatral de Castilla y León "Celama" Teatro Corsario y Cantárida Teatro "Sones Medievales de Camino" Abendmusik
50,00 euros	Abono para todas las actuaciones

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), por plazo de 30 días, para que los interesados formulen las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Aprobado definitivamente, no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 en relación ambos de la LRBRL.

León, 9 de junio de 2004.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5237

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2004 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN LEÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA QUEMA DE RASTROJOS Y RESTOS DE COSECHA EN TERRENOS AGRARIOS SITUADOS A MÁS DE CUATROCIENTOS METROS DE TERRENOS FORESTALES.

La quema de rastrojos y restos de cosechas de forma incontrolada constituye un riesgo para las personas y los bienes y causa un deterioro del medio ambiente, favoreciendo a su vez los procesos de erosión.

A tal efecto, se ha excluido esta práctica en las superficies de las explotaciones acogidas a programas agroambientales y en aquellas cuyos titulares soliciten la indemnización compensatoria. Asimismo, la Orden AYG/194/2003, de 25 de febrero (BOCyL nº 42, de 3 de marzo) establece que salvo determinadas excepciones la quema de rastrojos y pastos implicará reducciones en las ayudas de la Política Agraria Comunitaria.

Por tanto, sin perjuicio de la aplicación de lo indicado en el párrafo anterior, es preciso establecer las condiciones en las que podría realizarse la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias situadas a más de cuatrocientos metros de monte, ya que la quema en superficies agrarias situadas a menos de esta distancia ha sido objeto de una regulación expresa con carácter general, a través de la Orden MAM/743/2003, de 28 de mayo (BOCyL nº 110, de 10 de junio).

En virtud de lo anterior, esta Delegación Territorial RESUELVE:

1. Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto de esta Resolución establecer las condiciones para la quema de rastrojos y restos de cosecha en las superficies agrarias que estén ubicadas a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados.

En consecuencia esta Resolución no será de aplicación a los terrenos de montes, sean arbolados o desarbolados, y a la franja de 400 metros de ancho que los circunda como perímetro de protección, en los que será de aplicación la Orden MAM/743/2003 de 28 de mayo, por la que se fija la época de peligro estival de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y se establecen normas sobre la utilización del fuego para el año 2003 (BOCyL nº 110 de 10 de junio).

2. Condiciones generales

2.1 La quema de rastrojos en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados podrá realizarse a partir del 1 de octubre de 2004, respetándose la fecha fijada en las Ordenanzas del término municipal correspondiente en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

2.2 No obstante lo indicado en el apartado anterior, los agricultores que tengan en vigor contratos de medidas agroambientales o que hayan solicitado la indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas para el año 2004 no podrán realizar la quema de rastrojos ni de restos de cosecha en toda la superficie de su explotación ya que en caso contrario perderán el derecho a percibir la ayuda anual y/o la indemnización.

Asimismo, los agricultores que soliciten pagos por superficie a los cultivos herbáceos, ayuda a las leguminosas de grano, ayudas al lúpulo, ayudas a la producción de tabaco, semillas o aceite de oliva, que realicen quemas de rastrojos en su explotación estarán sometidos a una reducción, de las ayudas indicadas en este párrafo, que oscilará entre el 5% y el 20% según los casos, salvo que la quema se lleve a cabo en los términos indicados en el apartado 1 del artículo 5 de la Orden AYG/194/2003 de 25 de febrero (BOCyL nº 42, de 3 de marzo).

2.3 La quema de rastrojos y restos de cosecha deberá llevarse a efecto de un modo controlado para evitar los riesgos que puedan afectar:

- Al tráfico de vehículos en las vías de comunicación próximas.
- A las viviendas o construcciones próximas.
- A los árboles y arbustos existentes en los linderos y a la vegetación que sirva de refugio a la fauna.
- A las plantaciones próximas de viñedos, frutales y de los cultivos que aún estén sin recolectar en el momento de la quema.
- A las superficies colindantes propiedad de otros agricultores.

2.4 Con el fin de poder controlar la quema de rastrojos y restos de cosecha, el interesado deberá comunicar la intención de realizar la misma, con al menos 24 horas de antelación. Dicha comunicación se efectuará de acuerdo con el modelo que figura como anexo y se presentará en el Ayuntamiento correspondiente al término municipal en el que esté ubicada la superficie objeto de la quema, notificándose asimismo al Presidente de la Comisión de Pastos en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

De igual forma el interesado deberá comunicar a los propietarios de los terrenos colindantes la quema a realizar y el momento de la misma.

3. Condiciones especiales

Toda quema de rastrojos y restos de cosechas deberá efectuarse con la suficiente precaución, siendo obligatoria la adopción al menos de las siguientes medidas:

- a) Realizar una franja cortafuegos en todo el perímetro de la zona que se va a quemar, que en ningún caso será inferior a 2 metros.
- En todo caso se deberán preservar de la quema los linderos con vegetación arbórea, arbustiva o subarbustiva.
- b) Situar personal dotado de medios suficientes para evitar la propagación del fuego a los terrenos colindantes.
- c) Iniciar la quema después de salir el sol y darla por terminada cuando falten dos horas al menos para su puesta.
- d) No abandonar la vigilancia de la zona quemada hasta que el fuego esté completamente extinguido y hayan transcurrido al menos dos horas sin que se observen llamas o brasas.
- e) No quemar de forma continua superficies superiores a 50 has.
- f) No quemar en días de fuerte viento.
- g) Que el humo y las cenizas procedentes de la quema no afecten a viviendas, naves y otro tipo de instalaciones colindantes, ni se ocasiona falta de visibilidad en las vías de tráfico.
- h) Si se personaran Agentes de la Autoridad y apreciaran razones que desaconsejen o hagan peligrosa la quema, podrá ser aplazada o suspendida la misma hasta que desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

4. Incumplimiento

La quema de rastrojos y restos de cosecha que se efectúe incumpliendo las condiciones fijadas en la presente Resolución será sancionada de acuerdo con la legislación vigente y en particular, si se trata de terrenos sometidos a ordenación común de pastos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1999 de 4 febrero de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales.

León, 30 de junio de 2004.-El Delegado Territorial, Manuel Álvarez Jiménez.

ANEXO

NOTIFICACIÓN DE QUEMA DE RASTROJOS

(Para fincas situadas a más de 400 metros de monte)

D DNI, vecino de c/ núm, teléfono.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que no tiene contrato en vigor de medidas agroambientales, ni ha solicitado indemnización compensatoria para el año en curso y conoce las reducciones que se pueden derivar de la Orden AYG/194/2003, de 25 de febrero.

2º.- Que en las fincas que reseña a continuación va a proceder a la quema de sus rastrojos y restos de cosecha el día

3º.- Que se compromete a respetar las condiciones generales y especiales contenidas en la resolución de de de 2004 de la Delegación Territorial de.....

PARCELAS CUYA QUEMA SE NOTIFICA

Término municipal	(1)	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)	DISTANCIA EN METROS		
					A carretera	A monte	A viviendas

En a de de 2004
EL SOLICITANTE,

(2) SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE:.....
(3) SR. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE PASTOS DE:.....

- (1) Código Catastral
- (2) En todos los casos
- (3) Solamente en el caso de terrenos sometidos a Ordenación Común de Pastos

5628

100,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 45/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de A.T. a 13,2/20 kV, alimentación a CT particular Barrioplast, en el polígono industrial de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 2 de marzo de 2004 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación el proyecto de línea subterránea de A.T. a 13,2/20 kV, alimentación a CT particular Barrioplast, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas. (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.- Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV para alimentación a CT particular Barrioplast, S.L., formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 297 metros. Entronca en el CT número 9, en el que se instalará una nueva celda de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆, discurrirá por calles del polígono y alimentará un CT existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenapada, con fecha febrero de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5492

59,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 60/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de variante de línea eléctrica de AT a 45 kV, "Universidad-Herrera I" entre apoyos 1014 al 1018, en Villaobispo de las Regueras, término municipal de Villaquilambre, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 26 de marzo de 2004 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de variante de línea eléctrica de AT a 45 kV, "Universidad-Herrera II" entre apoyos 1014 al 1018, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de mayo de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaquilambre, y enviando las correspondientes separatas a la Confederación Hidrográfica del Duero y a la Excma. Diputación Provincial de León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas. (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea de AT, DC denominada "Universidad-Herrera II", entre apoyos 1014 y 1018, sobre apoyos metálicos de celosía OLMO y conductor LA-180.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha marzo de 2004 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de junio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

5675

64,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expte.: 151/03/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de energía eléctrica de "Urbanización sector Área 17", red de soterra-

miento de líneas existentes, CT'S e instalación de enlace en MT, en término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 15 de julio de 2003, Iberdrola Distribución, SAU, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de energía eléctrica de "Urbanización sector Área 17-León", acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fechas 3 de noviembre de 2003, y 27 de abril de 2004, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004.

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Iberdrola Distribución, SAU, la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de líneas a 26/45 kV, en el sector Área 17 del término municipal de León, denominadas Hospital y Renfe 2, la primera entre dos apoyos ARCE 900 f42, y la segunda entre los apoyos 27 y 24 con torres similares y conductor DHZ1, 26/45 kV, 1x500 AL+H25.

Red de MT 13,2/20 kV, con conductor DHZ1, 12/20 kV, y tres centros de transformación subterránea en caseta prefabricada de 2x630 kVA, cada uno con su red de baja tensión subterránea.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Molina Verdasco, con fecha junio de 2003 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 28 de mayo de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

4844

60,00 euros

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

ANUNCIOS

El Consejo Comarcal del Bierzo anuncia procedimiento para la contratación del suministro "Equipo succionador impulsor de 8.000 litros de capacidad, montado sobre camión para la dotación del servicio de limpieza de depuradoras".

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Equipo succionador impulsor de 8.000 litros de capacidad, montado sobre camión para la dotación del servicio de limpieza de depuradoras.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) Lugar de entrega: Ponferrada.

d) Plazo de entrega: Hasta el 15 de noviembre de 2004.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto de licitación.

Importe total: 156.000,00 euros.

5.-Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6.-Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo-Secretaría General.

b) Domicilio: Avenida Minería s/n (Edificio Minero), 3ª planta.

c) Localidad y CP: Ponferrada. 24400.

d) Teléfono: 987-42 35 51/52

e) Fax: 987-42 35 75

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.-Requisitos específicos del contratista. Ver pliego de cláusulas administrativas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan 15 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA .

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Avenida de la Minería s/n (Edificio Minero) 3ª planta. 24400-Ponferrada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.-Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Domicilio: Avenida de la Minería s/n, 3ª planta.

c) Localidad y CP: Ponferrada. 24400.

d) Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 13.00 horas.

10.-Otras informaciones.

a) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 6 euros.

b) Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo, quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

c) Los pliegos se podrán obtener en la siguiente dirección de correo electrónico: presidencia@cbbierzo.com (referencia suministro camión autobomba).

11.-Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 23 de junio de 2004.-El Presidente, Ricardo J. González Saavedra.

5534

50,40 euros

* * *

Ausentándome de Ponferrada del día 1 al 15 de julio de 2004, ambos inclusive, tengo a bien adoptar las siguientes resoluciones:

-Delegar mis atribuciones en el primer Vicepresidente don Santiago Rodríguez García, quien me sustituirá en todas las funciones como Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo los referidos días.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Presidente, don Ricardo J. González Saavedra, en Ponferrada a 29 de junio de 2004, ante mí el Secretario, certifico y doy fe.

El Presidente, Ricardo J. González Saavedra.-El Secretario, Javier Gallo Terán.

5710

11,20 euros

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Los Sasarones SL, se ha solicitado licencia ampliación de bar cervecería a bar-cervecería-restaurante, con emplazamiento en Campo de la Cruz, número 3.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a

contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA .

Ponferrada, 15 de julio de 2004.-El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

5300

12,00 euros

* * *

Por Acuerdo Plenario de fecha 6 de julio de 2004, ha sido aprobado el expediente que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de la concesión del servicio de: "CONSERVACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES, ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO VIARIO DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA , para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la Concesión del servicio de "Conservación, mejora y mantenimiento de jardines, espacios verdes y arbolado viario del municipio de Ponferrada".

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de concesión: SIETE (7) AÑOS.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El precio total inicial del contrato, asciende a la cantidad de (7.695.996,63 euros) SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS) A RAZÓN DE 1.099.428,09 EUROS/ANUALES.

5.- Garantías

Provisional: 153.919,93 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

Localidad y Código Postal: Ponferrada (León). 24400

Teléfono: Negociado de Contratación: 987-44-66-46; 987-44-66-78. Fax.: 987-44-66-30.

Fecha límite de obtención de documentación en información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9:00 horas a 14:00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: TRES (3) MESES contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el sexto día hábil siguiente al de la finalización de presentación de ofertas a las 12:00 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 7 de julio de 2004.-EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, LUIS ANTONIO MORENO.

5860

115,20 euros

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 05/07/04, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de la obra de "Construcción de Edificio de Usos Múltiples en Berlanga del Bierzo" procedimiento abierto, tramitación urgente, por el sistema de concurso. El cual se expone por plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del Objeto: Construcción de Edificio de usos múltiples en Berlanga del Bierzo; con arreglo al Proyecto Técnico redactado al efecto.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Berlanga del Bierzo, localidades de Berlanga del Bierzo .

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación :

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 46.400 euros, sesenta mil euros, incluido IVA.

5.-Garantías:

a) Provisional: Novecientos veintiocho euros (928 euros)

6.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.

c) Localidad y código postal: Berlanga del Bierzo (León) CP. 24438.

d) Teléfono y fax: 987-56-58-30.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8.-Presentacion de documentación para participar en el concurso y ofertas:

a) Fecha limite de presentacion: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si el plazo terminara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: 1.-Entidad: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, plaza del Ayuntamiento S/N -BERLANGA DEL BIERZO - 24438.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9.-Apertura de Proposiciones:

- a) Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: Berlanga del Bierzo.
- d) Día y hora: Conforme se establece en el Pliego de condiciones.

10.-Otras informaciones: Los Pliegos, Proyecto de la Obra y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11.-Gastos:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la licitación.

Berlanga del Bierzo, 5 de julio del 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

5847 115,20 euros

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 05/07/04, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de la obra de "Reforma de la plaza del Ayuntamiento en Berlanga del Bierzo", procedimiento abierto, tramitación urgente, por el sistema de concurso. El cual se expone por plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.-Objeto del Contrato:

- a) Descripción del Objeto: Reforma de la Plaza del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, con arreglo al Proyecto Técnico redactado al efecto.

- b) Lugar de ejecución: Municipio de Berlanga del Bierzo, localidades de Berlanga del Bierzo .

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 60.000 euros, sesenta mil euros, incluido IVA.

5.-Garantías:

- a) Provisional: Mil doscientos euros (1.200 euros).

6.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad y código postal: Berlanga del Bierzo (León) CP 24438.
- d) Teléfono y fax: 987-56-58-30.

- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de cláusulas económico administrativas.

8.-Presentación de documentación para participar en los concursos y ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si el plazo terminara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1.-Entidad: Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

2.-Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

3.-Localidad: Berlanga del Bierzo, CP-24438.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.

9.-Apertura de Proposiciones:

- a) Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: Berlanga del Bierzo.
- d) Día y hora: Conforme se establece en el Pliego de condiciones.

10.-Otras informaciones: Los Pliegos, Proyecto de la Obra y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores y durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11.-Gastos:

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la licitación.

Berlanga del Bierzo, 5 de julio de 2004.-EL ALCALDE, (ilegible).

5994 118,40 euros

CUBILLOS DEL SIL

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES Y DE COBRANZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2004, fue aprobado el padrón correspondiente al suministro de agua y recogida de basuras, relativo al período enero a junio de 2002.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en las oficinas del Ayuntamiento e interponer en su caso, contra el acto de aprobación, los recursos pertinentes.

A) Recursos: Contra dicha resolución, que no es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA .

Transcurrido un mes sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Se podrá, no obstante, interponer el recurso que se estime pertinente.

La interposición del recurso no suspende la obligación de realizar el ingreso dentro del plazo.

B) Período voluntario de pago: Del 5 de julio de 2004 al 6 de septiembre de 2004.

C) Lugar y forma de realizar el ingreso: Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo alguno, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento o en la oficina del Banco Popular Español sita en Cubillos del Sil.

D) Período ejecutivo y procedimiento de apremio: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio con el recargo del 20%, los intereses de demora y costas a que hubiera lugar.

Cubillos del Sil, 5 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5848 15,60 euros

VILLABLINO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2004, el expediente de enajenación de parcelas del Parque Industrial Laciana (Villablino), se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación mediante subasta

de las parcelas, con sujeción a las cláusulas que se detallan a continuación.

Simultáneamente, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas rector de la subasta, a fin de que los interesados durante los ocho días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, de lunes a viernes, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

En caso de formularse reclamaciones, la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

1.-Entidad Adjudicataria:

1 a).- Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

1 b).- Dependencia que tramita: Secretaría.

2.-Objeto del contrato:

2 a).- Descripción del objeto:

ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PARQUE INDUSTRIAL LACIANA QUE SE IDENTIFICAN A CONTINUACIÓN:

PARCELA	M² SUP.	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO
A-3	1.040	19017	1598	189	99
A-4	1.049	19018	1598	189	100
A-5	1.049	19019	1598	189	101
A-11	1.013	19039	1598	189	121
A-13	1.069	19041	1598	189	123
A-14	1.067	19042	1598	189	124
A-15	1.250	19043	1598	189	125
A-22	1.051	19035	1598	189	117
A-23	1.202	19036	1598	189	118
A-24	1.098	19048	1598	189	130
A-25	1.003	19022	1598	189	141
B-10	400	19028	1598	189	110
B-11	491	19029	1598	189	111

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3 a).- Tramitación URGENTE.

3 b).- Procedimiento abierto.

3 c).- Mediante SUBASTA.

4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de licitación, mejorable al alza, para cada una de las parcelas asciende a las siguientes cantidades:

PARCELA	M² SUP.	PRECIO TIPO
A-3	1.040	34.018,74 €
A-4	1.049	34.313,13 €
A-5	1.049	34.313,13 €
A-11	1.013	32.031,04 €
A-13	1.069	33.801,76 €
A-14	1.067	
A-15	1.250	73.263,05 €
A-22	1.051	34.378,55 €
A-23	1.202	35.916,28 €
A-24	1.098	34.419,44 €
A-25	1.003	35.542,50 €
B-10	400	11.584,91 €
B-11	491	10.342,16 €

En el precio tipo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, que será repercutido al adjudicatario sobre el precio resultante de la subasta. El tipo impositivo del IVA es el 16 %.

5.- Garantías.

Se establece una garantía provisional equivalente al 2% del precio de licitación y una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:

En la dependencia de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Villablino, sito en la Avda. Constitución, número 23, Código Postal 24100, en Villablino.

Teléfono: 987 470001.

Fax: 987 472236

7.- Requisitos específicos del contratista.

No se exige una clasificación específica.

8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villablino, en el plazo de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando a las 15 horas del último día del plazo, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

9.-Apertura de ofertas.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia. la Mesa procederá en acto público, que se celebrará a las 13 horas del tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de éstas, siempre y cuando no haya sido recibido fax o telegrama de notificación anunciando la remisión de cualquier otra oferta dentro del plazo reglamentario, en cuyo caso la apertura se celebrará el décimo día posterior al de finalización del plazo de presentación de plicas.

El acto será público y estará presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue, dando fe del mismo un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación de la parcela al órgano competente, que resolverá sobre la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para la adjudicación del contrato será de diez días a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

10.- Gastos de anuncios.

El adjudicatario queda exonerado del pago de los gastos derivados de la licitación, tales como anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA exigidos para la celebración de este contrato.

Villablino, 9 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Ángel Crespo Álvarez.

ANEXO.- I

MODELO DE PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS DEL PARQUE INDUSTRIAL LACIANA EN VILLABLINO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.

Don..... mayor de edad, con DNI y domicilio en actuando en nombre propio (o en representación de), lo que acredito mediante poder bastante que acompaño al efecto, enterado del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por Pleno de la Corporación, para la enajenación en procedimiento abierto mediante subasta de parcelas del parque industrial de Villablino, cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, núm de fecha, que manifiesto conocer y asumir en todas sus cláusulas, me comprometo a comprar la parcela, inscrita en el registro de la propiedad de Ponferrada, con el número, por el precio de euros (en letra), más el IVA, con sujeción al resto de las bases de la convocatoria.

Y para que conste y se admita como propuesta de adquisición firma la presente en

..... a de de

Fdo.
5930

224,00 euros

CEBRONES DEL RÍO

Don Gaspar González Rodríguez, en representación de BAÑEZAUTO SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de centro de gestión y valorización de vehículos al final de su vida útil, en Carretera Madrid-Coruña, Km. 298.6, en la finca 5084, del polígono 101, en término de San Martín de Torres, perteneciente a este Ayuntamiento, en la que figura como peticionario BAÑEZAUTO SL.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebrones del Río, 7 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Pedro Gallego Prieto.

5084 16,00 euros

* * *

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 1 de junio de 2004, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación de Red de Abastecimiento en Cebrones del Río", incluidas dentro del Convenio de Sequía para 2003, y cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados.

1.- El coste de las obras se fija en 17.400,00 euros.

2.- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en seis mil trescientos euros (6.300,00), equivalente al 36,21% del total de las obras.

3.- Se fija como módulo de reparto los enganches de toma de agua a la red general, de todos los edificios y solares lindantes a las obras siendo los propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.- El importe de las contribuciones especiales se abonará de una sola vez. El precio por enganche se establece de forma fija en trescientos cincuenta (350,00) euros, asumiendo el Ayuntamiento las diferencias mínimas en más o en menos que pudieran resultar de la liquidación final de las obras.

5.- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

6.- Se expone el expediente a información pública durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- Si no se produjeran reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan si fueren conocidos, y en su defecto mediante edictos, pudiéndose formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas aplicadas.

Cebrones del Río, 2 de junio de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

5085 6,80 euros

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de marzo de 2004, el expediente de imposición y ordenación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, junto a su correspondiente Ordenanza Fiscal, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública; queda en consecuencia elevado a definitivo tal acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado del citado texto refundido, se publica dicho acuerdo junto a su texto íntegro, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza:

1.1 En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Hecho imponible:

2.1 Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento del dominio público local con motivo de la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa en todo el término municipal.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo:

3.1 Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, aquellos que disfruten utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme algunos supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 4º.- Responsables.

4.1 Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

4.2 Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

5.1 No se concederán exenciones ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa.

Artículo 6º.- Cuota tributaria:

6.1 La cuota tributaria se determinará en función de la Tarifa que viene determinada en el apartado siguiente.

Artículo 7º.- Tarifa:

7.1 Categorías de las calles de la localidad: Para la exacción de la tasa se establece una única categoría para todas las calles de las localidades que integran el término municipal de Valderrueda, ordenándose éstas últimas de la forma siguiente:

7.2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Zona única – Localidad de Puente Almuhey: Tarifa anual: Por cada mesa y 4 sillas: 30 euros.

Zona única –El resto de las localidades del Término Municipal de Valderrueda: Tarifa anual: Por cada mesa y 4 sillas: 1 euros.

Artículo 8º.- Normas de gestión:

8.1 En las autorizaciones de utilización o aprovechamiento especial del dominio público, la colocación de las mesas y sillas se hará de tal manera que no entorpezcan el tránsito de los viandantes, debiendo los tramos de acera que discurren por la parte de las fachadas quedar plenamente libres de obstáculos.

8.2 Las personas o entidades interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán previamente en el Registro General del Ayuntamiento, la oportuna solicitud de licencia de ocupación, debiendo formular declaración en la que conste el número de mesas, sillas, y cualquier otro elemento a instalar, acompañando un plano detallado de la superficie y de la forma en

la que se pretende la instalación y su situación dentro del municipio.

8.3 Si después de formular la solicitud de licencia, o una vez otorgada la correspondiente concesión, se modificase o ampliase el número de elementos a disponer, deberá el interesado ponerlo en conocimiento de la Administración Municipal, con presentación de la documentación señalada en el párrafo anterior.

Artículo 9º.- Daños en la ocupación.

9.1 De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario vendrá obligado, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados y el depósito previo de su importe.

9.2 Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente apartado.

Artículo 10º.- Devengo:

10.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en el artículo 11 de la presente Ordenanza.

Artículo 11º.- Declaración e ingreso:

11.1 La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, por el procedimiento de ingreso en efectivo en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, por medio de solicitud normalizada al efecto, que será facilitada en las Oficinas Municipales.

11.2. Las cantidades exigibles con arreglo a la Tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los periodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

11.3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, tal y como se recoge en el artículo 8; no pudiéndose ocupar la vía pública hasta el momento de obtención de la correspondiente licencia municipal

11.4. Si no se ha determinado con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.

11.5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente hábil siguiente al de su presentación, la no presentación de la baja, determinará la obligación de continuar abonando el precio público.

11.6. Las autorizaciones y licencias concedidas estarán sometidas a la inspección municipal en cualquier momento y si se comprobare que la ocupación es superior a la autorizada, por cada mesa en exceso que se coloque, se abonará al 100% de la tarifa establecida.

11.7. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros; pudiendo en caso contrario, anularse la autorización o licencia municipal.

Artículo 12. Infracciones y sanciones:

12.1 En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición Final primera.-

Todo aquello que no se halle contenido expresamente en la presente Ordenanza Fiscal se regirá por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (*Boletín Oficial del Estado* nº 59 de 9 de marzo de 2004), Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (*Boletín Oficial del Estado* nº 302, de 18 de diciembre), en el Real Decreto 803/1993, de 28 de mayo, por el que modifican determinados procedimientos tributarios (*Boletín Oficial del Estado* nº 128, de 29 de mayo).

Disposición Final segunda.-

La presente Ordenanza Fiscal comprensiva de doce artículos y dos Disposiciones finales, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Valderrueda, 10 de junio de 2004.-EL ALCALDE (ilegible).

5133

32,00 euros

* * *

Adoptados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de fecha 12.06.2004, los acuerdos de aprobación de los EXPEDIENTES que se expresan a continuación:

- Devolución de aval afecto a la obra: "Ampliación Edificio de Usos Múltiples 1ª Fase en Puente Almuhey", a instancia del Sr. Ángel Argimiro Castro Baños (N.I.F. 7840030C), por importe de 3.799,00 euros, Nº Aval: 20960017793042448224, de 5 de junio de 2000.

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante plazo de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los que resulten afectados por razón del contrato garantizado puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que a su derecho estimen conveniente. Si durante el mencionado plazo no se presentare reclamación alguna, quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso corporativo.

- Proyecto Básico y de Ejecución de la obra denominado: "Adecuación parcial de Edificio para la práctica de deportes autóctonos", elaborado por el Arquitecto don Fernando Alonso González, un Presupuesto General que asciende a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS euros (89.726,00 euros).

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante plazo de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de su examen y posible reclamación. Si durante el mencionado plazo no se presentare reclamación alguna quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso corporativo.

-De la contratación y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que va a regir la adjudicación mediante concurso y en procedimiento abierto de las obras denominadas: "Adecuación parcial de Edificio para la práctica de deportes autóctonos".

Queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante plazo de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posible reclamación.

Simultáneamente se anuncia CONCURSO, aunque la licitación se aplazará en el supuesto en el que se presenten reclamaciones al Pliego, para la contratación siguiente:

Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Valderrueda.

Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: "Adecuación parcial de Edificio para la práctica de deportes autóctonos".

- Lugar de Ejecución: Puente Almuhey.

- Plazo de Ejecución: 6 MESES.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación:
 - 89.726,00 euros.
 Garantías:
 - Provisional: 1.794,52 euros.
 - Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
 Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Secretaría del Ayuntamiento.
 - Tfno./Fax: 987703533/987716907
 - Correo Electrónico: aytovalderrueda@fontun.com
 - Fecha límite: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
 Presentación de ofertas:
 - Lugar de Presentación: Ayuntamiento de Valderrueda (C/ La Iglesia nº 7-24882 Valderrueda).
 - Fecha límite: Hasta las catorce horas dentro del plazo de los veintiséis días siguientes al de publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - Documentos a presentar: Los que se señala en el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.
 - Apertura de proposiciones: Al cuarto día hábil siguiente una vez transcurrido el plazo de presentación de las mismas.
 Gastos:
 - El importe de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será por cuenta del adjudicatario.
 Valderrueda, 12 de junio de 2004.-EL ALCALDE, José Antonio Rodrigo Aláez.
 5132 60,80 euros

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por la empresa Reciclados Industriales Taquío SL solicitud de licencia ambiental para la actividad de "Planta industrial de reciclado descontaminación y desguace de vehículos" con emplazamiento en las parcelas Z-4 y Z-5 del polígono industrial "Bierzo Alto" sito en San Román de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de veinte días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 7 de junio de 2004.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
 5083 12,80 euros

EL BURGO RANERO

Aprobado por la Corporación en Pleno, el proyecto técnico que abajo se relaciona, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones:

-Pavimentación de calles en Calzadilla de los Hermanillos.
 El Burgo Ranero, 10 de junio de 2004.-El Alcalde, Amancio Herreros García.
 5070 2,00 euros

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno, los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de su examen y reclamaciones:

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Renovación colector en El Burgo Ranero".
 -Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Construcción colectores y renovación red de abastecimiento, en Las Grañeras".

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 10 de junio de 2004.-El Alcalde, Amancio Herreros García.

5071

3,80 euros

LA ROBLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRANZA DE LOS PADRONES DE: AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO PRIMER TRIMESTRE EJERCICIO 2004

A.-Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con fecha 3-06-2004, de los padrones citados, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar el padrón en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos.

a) De reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entiende desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula el artículo 44 de la Ley 30/192 de Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

b) Contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo para su reposición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento (artículo 110.3 de la Ley 30/1992, podrá no obstante, interponer el recurso que estime procedente.

B) Período voluntario de pago: Del 10 de junio hasta el 10 de agosto de 2004, ambas fechas inclusive.

C) El pago podrá efectuarse por medios señalados en el Reglamento General de Recaudación, en la Oficina de Recaudación municipal sita en la primera planta del Ayuntamiento de 9.00 a 13.30 horas.

D) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza en período ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, e intereses legales de demora y costas del procedimiento.

La Robla, 7 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5087

7,60 euros

RIEGO DE LA VEGA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2004, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito del estado de gastos del Presupuesto de 2004, número 1/2004, que se hallará expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que habrán de dirigirse al Pleno de esta Corporación.

Si al finalizar el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Riego de la Vega, 7 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Ángel Martínez del Río.

5091

2,80 euros

CASTROCONTRIGO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y, habida cuenta de que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2004 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004 que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el mismo, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	143.000,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	12.883,60
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	82.796,40
Cap. 4.-Transferencias corrientes	200.000,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	3.720,00
Total	<u>442.400,00</u>
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.-Enajenación de inversiones	600,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	187.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	42.000,00
Total	<u>229.600,00</u>
Total ingresos	<u>672.000,00</u>

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 1.-Remuneración de personal	77.000,00
Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios	225.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	3.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	15.533,00
Total	<u>320.533,00</u>
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	284.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	64.467,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	3.000,00
Total	<u>351.467,00</u>
Total gastos	<u>672.000,00</u>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

- 1 Secretario-Interventor de habilitación nacional.
- 1 Subalterna de Administración General.
- 1 Monitor deportivo, laboral eventual.
- 1 Operario, laboral eventual.

Según lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y formalidades y por las causas reflejadas en los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Castrocontrigo, 2 de junio de 2004.-El Alcalde, Óscar Carracedo González.

5104

13,80 euros

LUCILLO

Formados por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica y urbana) de este municipio; quedan a disposición del público, en las dependencias municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lucillo, 9 de junio de 2004.-El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.
5105 1,80 euros

CABREROS DEL RÍO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se sigue expediente de concesión de cambio de titularidad del establecimiento dedicado a bar sito en calle La Puente, número 3, cuyo nuevo titular será Luz Argenis Gómez Molina.

Cabreros del Río, 10 de junio de 2004.-El Alcalde, Matías Llorente.
5331 8,00 euros

* * *

Don Juan Antonio Blanco ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de nave de ovino en polígono 104, parcela 39 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabreros del Río, 31 de mayo de 2004.-El Alcalde, Matías Llorente.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2b de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de quince días la solicitud de licencia de obra en suelo rústico para la construcción de una nave de ovino en la parcela 39 de polígono 104 de este término municipal, promovida por don Juan Antonio Blanco.

Cabreros del Río, 31 de mayo de 2004.-El Alcalde, Matías Llorente.
5095 20,00 euros

MAGAZ DE CEPEDA

Por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2004, se aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras de pavimentación en las siguientes calles: Calle El Rincón en Zacos; calle El Corro en Porqueros; calle La Fuente en Vanidodes; travesía de la calle La Iglesia en Magaz y encintado de aceras en Magaz, carretera de Vega, con los siguientes datos:

Coste total de la obra: 49.767,27 euros.

Coste que soporta el Ayuntamiento: 50%: 24.883,63 euros.

Módulo impositivo: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

Aportación de contribuyentes: 4.641,02 euros

Tipo impositivo: 18,65%.

Cuota a pagar: 6,01 euros metro lineal.

Dicho acuerdo de aprobación provisional, junto con la ordenación concreta y el expediente tramitado, se somete a información pública

en las oficinas municipales, en el plazo de treinta días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

En el caso de que no presentasen reclamaciones, esta aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 17 y 36 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Magaz de Cepeda, 27 de mayo de 2004.-El Alcalde, José Ángel García Álvarez.

5120 6,00 euros

IGÜEÑA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, resumido por capítulos:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	184.574,30
Cap. 2.-Impuestos indirectos	30.611,50
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	74.502,10
Cap. 4.-Transferencias corrientes	676.154,05
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	3.740,00
Cap. 6.-Enajenación inversiones	60.110,75
Cap. 7.-Transferencias de capital	263.664,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	192.000,00
Total ingresos	1.485.356,70

GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	277.359,30
Cap. 2.-Gastos en bienes y servicios	308.267,59
Cap. 3.-Gastos financieros	7.841,10
Cap. 4.-Transferencias corrientes	77.926,91
Cap. 6.-Inversiones reales	738.051,60
Cap. 7.-Transferencias capital	24.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	51.910,20
Total gastos	1.485.356,70

ANEXO: PLANTILLA DE PERSONAL

A.-Funcionarios de carrera:

-Secretario-Interventor. Grupo B. Situación: Cubierta.
-1 Auxiliar Administrativo. Grupo D. Situación: Cubierta.

B.-Personal laboral fijo:

-1 Oficial Administrativo. Situación: Contrato indefinido.
-1 Monitor de Tiempo Libre. Situación: Contrato indefinido.
-1 Operario Servicios Múltiples. Situación: Contrato indefinido.
-1 Conserje Ordenanza. Situación: Contrato indefinido.
-7 Limpiadoras. Situación: Contratos indefinidos.

C.-Personal laboral eventual:

-1 Auxiliar Biblioteca. Situación: Contrato obra/servicio.
-1 Monitor Natación. Situación: Contrato obra/servicio.
-4 Peones. Situación: Contratos obras/servicios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto los interesados podrán interponer, conforme con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de los dos meses siguientes al día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Igüeña, 11 de junio de 2004.-El Alcalde, Laudino García García.
5125 10,00 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	Euros
Cap. 1.-Impuestos directos	494.060,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	20.000,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	309.379,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	352.500,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	15.060,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	840.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	226.001,00
Total ingresos	2.257.000,00

GASTOS

	Euros
Cap. 1.-Gastos de personal	315.000,00
Cap. 2.-Gastos bienes corrientes y servicios	605.000,00
Cap. 3.-Gastos financieros	25.000,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	26.000,00
Cap. 6.-Inversiones reales	1.196.000,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	20.000,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	70.000,00
Total gastos	2.257.000,00

Asimismo, se hace público que la plantilla de personal de este Ayuntamiento queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

Personal funcionario

Número de plazas	Denominación	Situación	Grupo	Nivel
Escala de Habilitación Nacional				
1	Secretaría-Intervención	Propiedad	B	26
Escala de Administración General				
1	Administrativo	Propiedad	C	18
1	Alguacil	Propiedad	E	14

Personal laboral fijo

Número de plazas	Denominación
1	Auxiliar Administrativo
1	Oficial 1ª

Personal laboral eventual

Nº de plazas	Denominación	Situación
1	Auxiliar administrativo/archivero	Contrato duración determinada
1	Oficial 1ª	Contrato duración determinada
5	Peones	Contrato duración determinada
4	Limpiadoras	Contrato duración determinada
1	Monitor deportivo	Contrato duración determinada

Otras contrataciones que se formalicen en el ámbito de las subvenciones que se concedan.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 9 de junio de 2004.-La Alcaldesa, Silvia García García.

5236 46,40 euros

PUEBLA DE LILLO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 173.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, rendida la Cuenta General y Liquidación de los Presupuestos de los ejercicios 2000, 2001 y 2002 de este Ayuntamiento de Puebla de Lillo, y emitido informe favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones al expediente dictaminado.

Puebla de Lillo, 24 de junio de 2004.-El Alcalde, Pedro Sánchez García.

5790

2,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

Arganza. Cabañas Raras. Cacabelos. Camponaraya. Carracedelo. Cubillos del Sil. Ponferrada. Sancedo

El señor Presidente de esta Mancomunidad con fecha 10 de junio de 2004, adoptó la resolución de delegar la totalidad de las funciones de la Presidencia de la Mancomunidad en el Vicepresidente primero don Antonio Canedo Aller desde el día 19 al 27 de junio de 2004, por viaje del titular.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Ponferrada, 10 de junio de 2004.-El Presidente (ilegible).

5081

9,60 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LAS CUATRO RIBERAS

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y rendida la Cuenta General y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003, de esta Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, informada favorablemente por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Riego de la Vega, 3 de junio de 2004.-El Presidente, Miguel Martínez Fuertes.

5089

9,60 euros

* * *

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios de Las Cuatro Riberas, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2004, el Presupuesto para el ejercicio 2004, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Asamblea de Concejales, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Riego de la Vega, 3 de junio de 2004.-El Presidente, Miguel Martínez Fuertes.

5090

15,20 euros

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Palanquinos, 7 de junio de 2004.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

5094

19,20 euros

Juntas Vecinales

ENCINEDO

La Junta Vecinal de Encineldo, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2003.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Encineldo, 22 de marzo de 2004.-El Presidente, José Vega.

2546

2,40 euros

SAN ROMÁN DE LA VEGA

Formulada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

San Román de la Vega, 3 de mayo de 2004.-El Presidente, Agustín Andrés González González.

4036

2,40 euros

RANEDO DE CURUEÑO

Aprobado por la Junta Vecinal de Ranedo de Curueño, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2003 el expediente de imposición y ordenación de la tasa, por distribución domiciliaria de agua potable a la población de Ranedo de Curueño, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo y texto de la Ordenanza Fiscal para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Tasa por el suministro domiciliario de agua potable a la localidad de Ranedo de Curueño:

ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por el suministro domiciliario de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988, en relación con el artículo 20.4, del mismo texto legal, en la nueva redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio.

Artículo 2.-Obligación al pago

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por esta Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.-Cuantía

1.-La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.-Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

Suministro de agua

-Usos domésticos: 48,00 euros/año.

-Usos hosteleros, casas rurales y similares: 125,25 euros/año.

-Cuota única de enganche a las redes generales de abastecimiento y saneamiento, por una sola vez: 1.021,72 euros.

Artículo 4.-Obligación de pago

1.-La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad anual.

2.-El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de aprobación de los correspondientes padrones y expedición de recibos o liquidaciones individuales.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2003, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ranedo de Curueño, 24 de mayo de 2004. El Alcalde-Pedáneo, Germán Morán Álvarez.

4783

12,40 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

El Pleno de la Junta Vecinal de Quintana del Castillo, celebrado el día 8 de julio de 2004, acuerda:

Que una vez finalizado el plazo para posibles reclamaciones sobre las modificaciones efectuadas sobre la Ordenanza Fiscal Reguladora del suministro de agua a domicilio (modificaciones efectuadas en reunión celebrada en Quintana del Castillo, el día 22 de junio de 2004 por la Junta Vecinal y una comisión de vecinos nombrada al efecto). Remitir texto íntegro de dicha Ordenanza una vez modificada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana del Castillo, 9 de julio de 2004.-El Presidente, José María Fernández Redondo.

ORDENANZA REGULADORA POR LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL CASTILLO

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.B y 117 de la

Ley 39/1 988, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal de Quintana del Castillo, perteneciente al municipio de Quintana del Castillo, establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la tasa por prestación del servicio de agua a domicilio, así como el suministro a establos, locales, establecimientos industriales, comercios y cualesquiera otros suministros que se soliciten de la Junta Vecinal.

ARTÍCULO 3.- DISPOSICIONES GENERALES

La concesión del servicio se otorgará mediante resolución de la Junta Vecinal, quedando sujeta a las disposiciones y a las normas generales de aplicación, entendiéndose la misma concertada por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 4.- PROHIBICIONES DE OTROS USOS

Ningún abonado podrá utilizar el agua para el riego incontrolado de zonas verdes, jardines, huertas o cualquier tipo de cultivo, así como dejarla correr libremente, considerando las conductas anteriores como infracción grave.

ARTÍCULO 5.- OBRAS DE ACOMETIDAS A LA RED

Todas las obras para conducir el agua desde la red general hasta la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien se realizarán bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en la forma que esta indique.

ARTÍCULO 6.- AUTORIZACIÓN DE ACOMETIDAS Y COLOCACIÓN DE CONTADORES

Cada edificio dispondrá de una sola acometida y tantos contadores como viviendas o industrias se autoricen. La petición de acometida podrá formularse por el propietario de la finca, por el inquilino o por la persona que lo represente. Cuando el peticionario no sea el dueño del inmueble deberá presentar la conformidad expresa del mismo.

Se concederá solamente agua por el sistema de contador, que deberá estar en la parte exterior de las casas o fincas, que no haya que entrar en propiedad alguna para tomar la lectura del contador (igual que los contadores de la luz). Si el contador estuviera dentro de un espacio cerrado con una portezuela, ésta deberá ser del tipo de apertura estándar a fin de agilizar la comprobación y lectura del mismo.

Si algún usuario se niega a poner el contador tal y como rigen las ordenanzas, la Junta Vecinal podrá proceder al corte del suministro previo apercibimiento.

ARTÍCULO 7.- TIPOS DE CONTADORES

Los usuarios del servicio podrán adquirir el contador que deseen, siempre y cuando sea homologado.

ARTÍCULO 8.- ABONO PREVIO DE LA CUOTA DE ENGANCHE

Para poder efectuar la acometida de agua a cualquier inmueble, es condición previa e indispensable haber ingresado con anterioridad la cuota establecida para el enganche.

ARTÍCULO 9.- OBRAS POSTERIORES A LOS CONTADORES

A partir de los contadores la instalación se hará por la persona que el abonado crea conveniente.

ARTÍCULO 10.- FICHA DE INSTALACIÓN

Terminada la instalación se redactará una ficha por el mencionado instalador en la que se indicarán: tuberías, llaves, arquetas y demás accesorios instalados. Esta ficha se conservará en poder de la Junta Vecinal.

ARTÍCULO 11.- CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVACUACIÓN

No se concederá suministro de agua a ninguna vivienda, edificio, local o industria que no tenga instalados previamente todos los servicios de evacuación necesarios y conectados a la red.

ARTÍCULO 12.- CORTE DE SUMINISTRO

La Junta Vecinal podrá ordenar el corte de suministro en todo el núcleo urbano o parte de él, tanto de día como de noche, si ello fuera necesario para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpieza

de las tomas, máquinas, depósitos y tuberías, o lo motive otra causa análoga.

La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el servicio cuando por escasez u otras causas así sea preciso. Cuando estas suspensiones o restricciones puedan preverse, se anunciarán al público con suficiente antelación.

ARTÍCULO 13.- INEXISTENCIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR CORTES

Los abonados no tendrán derecho a la indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de suministro de agua dimanado de las causas expresadas en el artículo anterior, ni tampoco por el aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

La obligación de contribuir nace desde que se inicia la prestación del servicio. Están obligados al pago:

- a) Los propietarios de las fincas a las que se les preste el suministro, estén o no ocupadas por sus propietarios.
- b) En caso de separación del dominio directo y útil, la obligación de pago recae sobre este último.

ARTÍCULO 15.- TARIFAS

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre el agua potable, pagarán la tasa correspondiente de acuerdo con las tarifas que se establecen a continuación.

La cuota correspondiente a la autorización de acometida a la red general de abastecimiento, se exigirá una sola vez y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas, abonándose al comenzar a prestarse el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, de acuerdo con las siguientes tarifas:

- a) La cuota de enganche del agua será de 151 €, y la cuota de alcantarillado será de 211 €, corriendo por parte del solicitante todos los gastos originados por este trabajo.

b) Cuotas:

Se asignarán 20 m³, por enganche y mes sin cobrar.

De 20 a 25 m³ se cobrará 0,30 € por m³

De 25 a 40 m³ se cobrará 1 € por m³

De 40 m³ en adelante se cobrará 3 € por m³

- c) En épocas de restricción por escasez de agua, se informará debidamente, y si procede, se rebajarán los m³ asignados por enganche.

ARTÍCULO 16.- ADMINISTRACIÓN Y LECTURAS

Cada año se nombrará una comisión, que estará encargada de tomar las lecturas de los contadores. Dichas lecturas se realizarán los días 1 de julio, 1 de agosto, 1 de septiembre y 1 de octubre de cada año.

ARTÍCULO 17.- PERÍODO DE COBRO

El cobro de estos derechos se efectuará cada doce meses. El pago de los recibos se hará en todo caso, correlativamente, no siendo admisible el pago de uno de ellos habiendo dejado pendiente el anterior.

ARTÍCULO 18.- AVERÍAS EN EL CONTADOR

Si al hacerse la lectura del contador se encuentra el mismo parado sin causa imputable al abonado, se retirará y reparará por su cuenta, y se liquidará el consumo del tiempo en que se esté sin contador, facturándose en razón del consumo habido en igual época en años anteriores.

En los casos de nueva instalación o de carecer de datos de consumos anteriores, se calculará el consumo discrecionalmente por la administración, por razón de analogía.

ARTÍCULO 19.- AUSENCIAS Y MAL FUNCIONAMIENTO DEL CONTADOR

En los casos de ausencia del abonado y que la Junta Vecinal no pueda tener acceso al contador, el lector dejará aviso para una nueva visita indicando el día y la hora. Si tampoco fuera posible el día señalado, se consignará como cifra de consumo el mínimo indicado en la tarifa, siendo obligación del abonado ponerse en contacto con la Junta

Vecinal para fijar el día en que sea posible realizar la lectura. Cuando pueda ser hecha la lectura se consignarán los m³ consumidos desde la última realizada, sin estimar los mínimos facturados.

En caso de mal funcionamiento de un contador, una vez comprobado el mal funcionamiento por la Junta Vecinal, ésta procederá a realizar las rectificaciones oportunas, en más o menos, por los consumos realizados, tomando como base los consumos anteriores del usuario o analógicamente con otros de características similares.

ARTÍCULO 20.- COBRO POR VÍA DE APREMIO

Las cuotas líquidas y no satisfechas a su debido tiempo, cumplidos los trámites prescritos en el artículo 22.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

ARTÍCULO 21.- NO RESIDENTES

Los usuarios que no residan habitualmente en la localidad, señalarán al solicitar el servicio, un domicilio para recibir notificaciones, así como para el pago de los recibos. Este último podrá ser una entidad bancaria o caja de ahorros.

ARTÍCULO 22.- CORTE DEL SUMINISTRO

Por un solo recibo de agua sin pagar, la Junta Vecinal podrá proceder al corte del suministro, previo apercibimiento.

ARTÍCULO 23.- INSPECCIÓN DE OBRAS E INSTALACIONES

Las obras de acometida a la red general, colocación de tuberías, llaves de paso y piezas de conducción de agua hasta el contador, así como la reparación de las averías producidas en las mismas, se efectuarán por cuenta del usuario.

ARTÍCULO 24.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO

La Junta Vecinal se reserva el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones e instalaciones del servicio de aguas, tanto en vías públicas como privadas o edificios o fincas particulares.

En especial se vigilarán las tomas de agua a la red general y la posible existencia de injertos o derivaciones no controladas.

ARTÍCULO 25.- OBRAS EN LAS ACOMETIDAS

Todas las obras que se pretendan hacer por los usuarios serán solicitadas por escrito a la Junta Vecinal con quince días de antelación, siendo de cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

ARTÍCULO 26.- INFRACCIONES Y DEFRAUDACIONES

En todo lo relativo a infracciones, su calificación, las sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como al procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

En especial, y de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 78.2 de la mencionada Ley, se consideran "infracciones simples" y serán sancionadas en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la misma:

- a) La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio.

- b) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud ni instalación previa del aparato contador general o particular.

- c) La realización por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

- d) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

- e) La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

- f) El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo, si éste se hallara descompuesto o roto.

- g) Se considerará infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes, el destino del agua del abastecimiento domiciliario en épocas

de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos y lavado de coches.

h) La colocación del contador en la parte interior de la vivienda o finca (ha de estar en el exterior).

i) Con independencia del establecimiento de sanciones económicas, la realización de los actos previstos en el apartado anterior en cualquiera de sus subapartados, será castigada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que pueda haber lugar.

En todo supuesto de suspensión del servicio serán de cuenta del usuario los gastos ocasionados, tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva fue aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 04-09-03, entró en vigor y es de aplicación a partir del día 10-10-03, fecha en que fue publicada dicha Ordenanza Fiscal en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y que fue modificada el día 22 de mayo de 2004 en los artículos 6, 7, 9, 15, 16, 23, 24 y 26 por la Junta Vecinal junto con la Comisión designada al efecto, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ANEXO.

Una vez efectuado un estudio sobre el consumo de agua durante los meses señalados como de lectura de contadores, si se observase un consumo desmesurado por parte de los usuarios, la Junta Vecinal y la Comisión designada a tal efecto, se reservan el derecho de modificar los precios o cuotas que están asignados por m³ de agua consumida.

Quintana del Castillo, 22 de mayo de 2004.

5874

92,00 euros

VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS

Con fecha 30 de junio de 2004 por resolución de la Junta Vecinal se aprueba el inicio del expediente para la contratación de la gestión del servicio de bar-cafetería en la localidad de Villarodrigo de las Regueras, habiéndose aprobado a su vez el pliego de condiciones para dicha concesión, concediéndose un plazo de 8 días para la impugnación del mismo, y 7 días más para la presentación de licitaciones, siendo hábiles a ambos efectos computándose a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las características básicas del presente contrato son las siguientes:

-Objeto.-Concesión del servicio bar-cafetería ubicado en el Polideportivo y Edificio de Usos Múltiples.

-Sistema de selección.-Procedimiento abierto, concurso.

El pliego de condiciones para la concesión se encuentra en la Oficina de la Junta Vecinal, lugar Polideportivo y Edificio de Usos Múltiples, en horario de lunes a viernes de 20.00 horas a 22.00 horas. Calle Juan Fernández, s/n, Villarodrigo de las Regueras, teléfono 696 49 34 10, a disposición de cuantos estén interesados en la participación del concurso.

Villarodrigo de las Regueras, 5 de julio de 2004.-El Presidente, Ceferimo Méndez Díez.

5748

4,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE ASTORGA

13600.

NIG: 24008 1 0200571/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 142/2004. Sobre: Otras materias.

De: Luis del Campo Alonso, María de la Concepción del Campo Alonso, Ana María del Campo Alonso, Manuel del Campo Alonso, Jose María del Campo Alonso.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 142/2004 a instancia de Luis, María de la Concepción, Ana María, José María y Manuel del Campo Alonso, representados todos ellos por la Procuradora de esta ciudad, Ana Teresa Martínez García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Una casa en ruina, hoy solar, sita en esta ciudad de Astorga, calle León, 80, que ocupa una superficie de 500 m². Linda: Derecha entrando, calle Río Esla; izquierda, Moisés Marcos y otros; fondo, José Alonso; y frente, calle de su situación. Su referencia catastral es 1652704QH4015S0001IT”.

Por el presente y, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos desconocidos de Clotilde Alonso Pollan, como persona de quien procedía la finca y a nombre de quien estaba catastrada, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Astorga a 21 de mayo de 2004.-El Secretario (ilegible).

4843

24,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León. Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 138/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Agustín González González contra la empresa Mina Lozano, su aseguradora, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el juicio, en única convocatoria la audiencia del día 7 de septiembre, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Respecto a los otrosí como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mina Lozano-Mina Lozana Sierra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 9 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5459

27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 407/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Cándida Fernández Mulas Natufenix SL, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social, Gerencia Regional de la Salud, Mutua Montañesa, Quarkcom SL, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 7 de septiembre, a las 10.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LPL. De tratarse de un proceso de seguridad social, esté a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Respecto a los otrosí como se pide, requiriéndose a la codemandada INSS en los términos del mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Quarkcom SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 28 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5714

28,00 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0001323/2004.

07410.

Número autos: Demanda 383/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Rubén Alonso Iglesias, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Ángel Merino Merino, contra Rubén Alonso Iglesias, F.G.S., en reclamación por despido, registrado con el número 383/2004, se ha acordado citar a Rubén Alonso Iglesias, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de julio de 2004 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación y confesión a Rubén Alonso Iglesias, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de junio de 2004.—El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5763

24,80 euros

N.I.G.: 24089 4 0001450/2004.

07410.

Número autos: Demanda 418/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Embutidos Palomares SL, Peña Nevada S.L.U., Embutidos Tradicionales SL.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Bernardo Álvarez Magaz, Emilio Álvarez Pérez, Eva María Martínez Cabello, María del Carmen Díez Quiñones, contra Embutidos Palomares SL, en reclamación por despido, registrado con el número 418/2004, se ha acordado citar a Embutidos Palomares SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de julio de 2004 a las 10.15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Embutidos Palomares SL y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 29 de junio de 2004.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5758

27,20 euros

N.I.G.: 24089 4 0001404/2004.

07410.

Número autos: Demanda 401/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Granitos, Piedras y Mármoles León SL.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Indalecio Redondo Pérez, José María Vega Rodríguez, contra Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en reclamación por ordinario, registrado con el número 401/2004, se ha acordado citar a Granitos, Piedras y Mármoles León SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Granitos, Piedras y Mármoles León SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de junio de 2004.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5764

24,80 euros

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001408/2004.

07410.

Número autos: Demanda 404/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Granitos, Piedras y Mármoles León SL, Construcciones Villoria SL, M.S.P., Fadesa, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Ángel García Núñez, contra Granitos, piedras y mármoles León SL, Construcciones Villoria SL, M.S.P., Fadesa, F.G.S., en reclamación por ordinario, registrado con el número 404/2004, se ha acordado citar a Granitos, Piedras y Hormigones León SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 2004 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Granitos, Piedras y Mármoles León SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de junio de 2004.-El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

5765

26,40 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100439/2004.

07410.

Número autos: Demanda 402/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Ramiro Pérez Arias.

Demandados: INSS y Tesorería, Mina La Sierra SL.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ramiro Pérez Arias, contra INSS y Tesorería, Mina La Sierra SL, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 402/2004, se ha acordado citar a Mina La Sierra SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de octubre de 2004, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mina La Sierra SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 30 de junio de 2004.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5851

25,60 euros

* * *

N.I.G.: 24115 4 0100440/2004.

07410.

Número autos: Demanda 406/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Gallego Bello.

Demandados: INSS y Tesorería, Luis Menéndez Llana, Mutua Madin.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Gallego Bello, contra INSS y Tesorería, Luis Menéndez Llana, Mutua Madin, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 406/2004, se ha acordado citar a Luis Menéndez Llana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/10/2004, a las 10.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Luis Menéndez Llana, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 1 de julio de 2004.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5852

26,40 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100247/2004.

07410.

Nº Autos: Demanda 218/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Abdón Fernández Vergara.

Demandados: Couso Fernández SL, Internacional Regalado SL, Agustín Santiago Regalado, Pizarras Regalado SL, FOGASA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Abdón Fernández Vergara, contra Couso Fernández SL, Internacional Regalado SL, Agustín Santiago Regalado, Pizarras Regalado SL, FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el número 218/2004, se ha acordado citar a Couso Fernández, S.L., Internacional Regalado, S.L., Agustín Santiago Regalado, Pizarras Regalado, S.L., FOGASA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/7/2004, a las 10.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario, que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Internacional Regalado SL, Agustín Santiago Regalado, Pizarras Regalado SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 5 de julio de 2004.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5806 28,80 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 259/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Lisardo Vidal Bello, contra Jesús Campanero García SA, Congelados y Mariscos del Bierzo SL, Abel Solanas García y FOGASA, sobre cantidad, se ha acordado citar a Jesús Campanero García SA, Congelados y Mariscos del Bierzo SL y Abel Solanas García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 14 de septiembre de 2004, a las 10.50 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Jesús Campanero García SA, Congelados y Mariscos del Bierzo SL, Abel Solanas García, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 1 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
5804 24,00 euros

* * *

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 403/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Díaz Gancedo, contra INSS, TGSS, Minas de Fabero SA y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa Minas de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 13 de septiembre de 2004, a las 11.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Minas de Fabero SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 1 de julio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
5805 22,40 euros

NÚMERO TRES DE GIJÓN

N.I.G.: 33024 4 0300136/2004.

01000.

Número autos: Demanda 132/2004.

Número ejecución: 123/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Sergio Fernández Hevia.

Demandada: Carbones y Antracitas San Antonio SL.

EDICTO

Doña María Pilar Prieto Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Gijón, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 123/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sergio Fernández Hevia, contra la empresa Carbones y Antracitas San Antonio SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia, de la Ilma. Magistrada-Juez, doña Catalina Ordóñez Díaz.

En Gijón, a 28 de junio de 2004.

Dada cuenta; habiendo adquirido firmeza la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 30 de julio, a las 12.00 horas, al objeto de ser oídas sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, aportándose únicamente aquellas pruebas que, pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes, quedando advertidas las partes de que si no acudiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en legal forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma SS^a. Doy fe.

Ilmo. señor Magistrado.-La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones y Antracitas San Antonio SL, CIF B-24409682, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En Gijón, a 28 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Pilar Prieto Blanco.
5807 36,00 euros

NÚMERO DOS DE CÁDIZ

Procedimiento: Cantidad 87/2004. Negociado: NA.

N.I.G.: 1101244S20040000250.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Solados y Pavimentos del Norte SL.

EDICTO

Doña María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 87/2004 se ha acordado citar a la empresa Solados y

Pavimentos del Norte SL, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 16 de septiembre de 2004, a las 10.40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Concepción Arenal, s/n, Antiguo Edificio Cárcel Real, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita al legal representante de dicha empresa para que en el mismo día y hora, realice personalmente la prueba de interrogatorio, con el apercibimiento de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida será tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Solados y Pavimentos del Norte SL, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

En Cádiz, a 25 de junio de 2004.-La Secretaria Judicial, María Jesús del Cuvillo Silos.

5712

25,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REUNIÓN DE DICHA COMUNIDAD

Día: 25 de julio.

Hora: 12.00 horas en 1ª convocatoria.-12,30 horas en 2ª convocatoria.

Lugar: Local del Pueblo de Renedo de Valderaduey.

Castrillo, 27 de junio de 2004.-El Secretario (ilegible).-El Presidente (ilegible).

5517

7,20 euros

LA PRESA DE ALBARINOS Y LAS VEGAS

Se comunica a todos los propietarios de esta Comunidad, que el plazo para hacer efectivo el pago de la derrama aprobada en Junta General de diciembre de 2003, termina el próximo 18 de julio.

Se recuerda que el pago se realizará todos los domingos de 12.00 horas a 14.00 horas, en la Casa del Pueblo de La Ribera de Folgoso.

La Ribera de Folgoso, 21 de junio de 2004.-El Presidente, Francisco Fernández Alonso.

5552

8,00 euros

Área Empresarial de Carrocera, S.L.

ANUNCIO

El Consejo de Administración de la Sociedad Limitada Área Empresarial de Carrocera, S.L., en reunión celebrada el día 11 de junio del 2004, acordó la convocatoria de subasta, procedimiento abierto, para la enajenación de diversas parcelas del polígono industrial Los Avezales de Otero de las Dueñas, Ayuntamiento de Carrocera (León), propiedad de la sociedad Área Empresarial de Carrocera, S.L., y destinado a la reactivación económica de la zona, quedando aprobado en la misma reunión, en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha enajenación. Se podrá examinar el mismo en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, número 2 de Carrocera (León) de lunes a viernes de 10 a 13 horas, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta la apertura de las plicas presentadas.

La enajenación se efectuará de acuerdo con los siguientes requisitos:

1º Objeto.-La enajenación de diversas parcelas del polígono industrial Los Avezales de Otero de las Dueñas, con una superficie de:

Parcela 3 de 1.194,55 m².

Parcela 4 de 1.194,55 m².

Parcela 11 de 1.080,00 m².

Parcela 12 de 1.200,00 m².

2º Tipo de licitación. Se señala como precio base de la licitación treinta euros más IVA por metro cuadrado de cada una de las parcelas, que podrá ser mejorado al alza.

3º Garantías. Provisional del 2% del precio base de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación por cada una de las parcelas.

4º Bonificaciones. El licitante, al efectuar su oferta, podrá solicitar la bonificación al precio, presentando memoria de la inversión a realizar, plan de empleo y estudio económico-financiero.

5º Presentación de proposiciones. En el mencionado domicilio social, de 10 a 13 horas, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones constarán de dos sobres A y B.

El sobre A, titulado "Documentación" deberá contener los siguientes documentos:

-DNI del licitador, o escrituras de constitución inscritas en el Registro Mercantil y de poder, si se obra en representación de otra persona o entidad.

-Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

-Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Memoria de la inversión a realizar, plan de empleo y estudio económico-financiero en caso de que se opte a la bonificación del precio de venta.

El sobre B, titulado "Oferta económica", contendrá la proposición económica con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en provisto de DNI número expedido en, obrando en nombre propio y derecho (o en representación de, en cuya representación comparece), enterado de la convocatoria de subasta procedimiento abierto para la enajenación de la parcela del polígono industrial Los Avezales de Otero de las Dueñas.

Se comprometo a adquirir la parcela número en el precio de (en letra y número y en euros) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente.

El licitante SI-NO (táchese lo que no proceda), solicita la bonificación del precio de la parcela.

En a de de 2004.

6º Apertura de plicas. Tendrá lugar en el domicilio social de la sociedad, plaza Mayor, número 2, de Carrocera, León (Ayuntamiento), a las 11 horas del primer día hábil, siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7º Procedimiento negociado. Si una vez finalizado el plazo de admisión de proposiciones fijado existieran parcelas sin vender por no haber concurrido en ellas ninguna oferta, se procederá automáticamente a la apertura de un nuevo plazo de admisión de solicitudes hasta el 31 de diciembre de 2005, y mediante procedimiento negociado la Sociedad procederá a la adjudicación de dichas parcelas según se vayan presentando ofertas.

Carrocera, 15 de junio de 2004.-El Presidente del Consejo de Administración, Trinitario Viñayo Muñiz.

5228

56,80 euros